



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

## **Resolución Administrativa No. 007-2024-ENSABAP**

Lima, 17 de mayo de 2024.

**VISTOS:** El FUT N° 2963 de fecha 26 de marzo de 2024, Resolución Administrativa N° 001-2024-ENSABAP de fecha 04 de marzo de 2024, Memorando N° 273-2024-ENSABAP-DAD de fecha 15 de abril de 2024, el Informe N° 093-2024-ENSABAP-DAL de fecha 08 de mayo de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N.º 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N.º 28329*

*Que, mediante la Ley N°31997, publicada en el diario El Peruano el 10 de abril de 2024, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú sobre la base de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; en cuyo artículo 2, señala que la Universidad adecúa su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley;*

*Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 022 -2023-ENSABAP, se designó a partir del 20 de setiembre de 2023, a la Sra. Patricia Teresa Vargas Rotta, en el cargo y funciones de Directora Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, cargo de responsabilidad directiva;*

*Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, aprobado mediante la Resolución de Asamblea General N° 005-2020-ENSABAP, la Dirección Administrativa tiene como responsabilidad de administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros de la Escuela, asimismo, el Inc. f) de las funciones específicas del punto 4.2 del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2010-ENSABA señala que la Dirección Administrativa tiene como función "Expedir Resoluciones Administrativas; así como para la resolución en primera instancia de procedimientos administrativos que se presenten por temas vinculados a su ámbito de competencia";*

*Que, en el marco de las acciones de Tesorería, se encuentran la administración y el manejo de los recursos financieros asignados a la institución;*

*Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, "el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";*



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU**

Que, con Resolución Administrativa N° 0001-2024-ENSABAP de fecha 04 de marzo de 2024; se DESIGNA al Sr. JUAN ROBERTO SALVADOR CHAUPIS de la Sub Dirección de Economía y Finanzas de la ENSABAP, como responsable Titular y al Sr. JOSE GUILLERMO GUTIERREZ TIJERO de la Sub Dirección de Recursos Humanos como responsable Suplente para manejar los Fondos de la Caja Chica para el presente ejercicio Fiscal;

Que, a través del FUT N° 2963 de fecha 26 de marzo de 2024, el Sr. José Guillermo Gutiérrez Tijero presenta su renuncia al cargo de responsable suplente para el manejo de Fondos de la Caja Chica para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Memorando N° 273-2024-ENSABAP-DAD de fecha 15 de abril de 2024, la Dirección Administrativa remite proyecto de resolución administrativa a la Dirección de Asesoría Legal para opinión y revisión, a fin de proseguir con el acto resolutivo;

Que, con Informe N° 093-2024-ENSABAP-DAL de fecha 08 de mayo de 2024, la Dirección de Asesoría Legal, concluye que corresponde emitir el acto resolutivo presentado por la Dirección Administrativa, toda vez que está conforme al marco normativo de la materia;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante Resoluciones de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP y N° 002-2023-ENSABAP y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** el artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 001-2024-ENSABAP a través del cual se Designa al **Sr. JUAN ROBERTO SALVADOR CHAUPIS** de la Sub Dirección de Economía y Finanzas de la ENSABAP, como responsable Titular y al **Sr. JOSE GUILLERMO GUTIERREZ TIJERO** de la Sub Dirección de Recursos Humanos como responsable Suplente para manejar los Fondos de la Caja Chica para el presente ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ACEPTAR** la renuncia del **Sr. JOSE GUILLERMO GUTIERREZ TIJERO** de la Sub Dirección de Recursos Humanos como responsable Suplente para manejar los Fondos de la Caja Chica para el presente ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a la Srta. ANA GABRIELA JAYO AYBAR** de la Sub Dirección de Economía y Finanzas de la ENSABAP, como responsable Titular y al **Sr. JUAN ROBERTO SALVADOR CHAUPIS** de la Sub Dirección de Economía y Finanzas como responsable Suplente para manejar los Fondos de la Caja Chica para el presente ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** debidamente la presente resolución administrativa, a **la Srta. ANA GABRIELA JAYO AYBAR y al Sr. JUAN ROBERTO SALVADOR CHAUPIS**, la Dirección Administrativa, la Dirección de Planificación, la Sub Dirección de Economía y Finanzas, y las Unidades Orgánicas involucradas.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

***REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.***